



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: APROBAR LAS MOD. LICENCIATURA EN ENFERMERÍA conducente al título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A - UN DE LUJÁN -EX-2023-66445918- -APN-DNGU#ME

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 2485 del 3 de diciembre de 2013 y N° 3432 del 30 de octubre de 2019, el EX-2023-66445918-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera conducente al título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 417/19.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudio; carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que el título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A correspondiente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 2485 del 3 de diciembre de 2013.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 3° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA conducente al título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2023- 87972482-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-87971429-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional oportunamente otorgado más con las modificaciones aquí aprobadas, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

- Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar los cuidados de enfermería en nivel de complejidad mínimo e intermedio en todos los niveles de atención.
- Asignar al personal de enfermería a su cargo de igual o menor nivel de formación, intervenciones de cuidado de acuerdo a la situación y necesidades de las personas.
- Participar en la consulta e indicaciones de enfermería, en el nivel mínimo e intermedio del cuidado, en todos los niveles de atención de la salud.
- Ejecutar intervenciones de enfermería diseñadas en los programas de atención domiciliaria.
- Emplear los sistemas de información vinculados al cuidado de enfermería.
- Participar en la gestión de unidades de cuidados mínimos e intermedios de enfermería.
- Integrar equipos interdisciplinarios e intersectoriales en la atención de las personas y comunidad en los distintos niveles de organización de los servicios de enfermería.
- Participar e integrar las comisiones locales y regionales de emergencia y desastre.
- Participar en programas de formación de enfermeras/os.
- Participar en programas de educación para la salud dirigidos a diferentes grupos sociales y etáreos.
- Participar en la planificación, ejecución y evaluación de actividades para mejorar la calidad de los servicios.
- Participar en equipos interdisciplinarios en diferentes ámbitos de la comunidad.
- Participar en proyectos de investigación disciplinar y multidisciplinar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-66445918- -APN-DNGU#ME--ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado
TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

45201	Taller de Introducción a la Enfermería	Cuatrimstral	12	48	Presencial	
15201	Anatomo-Fisiología	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
15202	Física y Química Biológica	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
25221	Salud Pública I	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
32009	Psicología General y Social	Cuatrimstral	4	64	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

25222	Salud Pública II	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
15203	Microbiología y Parasitología	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
30190	Psicología Evolutiva	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
45202	Enfermería Básica	Cuatrimstral	11	176	Presencial	
45203	Nutrición y Dietoterapia	Cuatrimstral	3	48	Presencial	

SEGUNDO AÑO- TERCER CUATRIMESTRE

45208	Enfermería Materno Infantil	Cuatrimstral	0	224	Presencial	1 *
45204	Enfermería Clínica*	Cuatrimstral	0	128	Presencial	
25225	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimstral	6	96	Presencial	

SEGUNDO AÑO- CUARTO CUATRIMESTRE

45205	Enfermería Quirúrgica*	Cuatrimstral	0	96	Presencial	
45209	Enfermería del niño y el adolescente*	Cuatrimstral	0	176	Presencial	
15206	Farmacología y Toxicología	Cuatrimstral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO - QUINTO CUATRIMESTRE

32063	Teoría y Técnicas Grupales	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
25223	Enfermería Comunitaria*	Cuatrimstral	0	140	Presencial	
45210	Enfermería en Salud Mental*	Cuatrimstral	0	140	Presencial	
15204	Estadística Aplicada a la Salud	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
25224	Administración en Enfermería	Cuatrimstral	3	48	Presencial	

TERCER AÑO - SEXTO CUATRIMESTRE

23002	Metodología de la Investigación	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
45206	Enfermería en Cuidados Paliativos*	Cuatrimstral	0	64	Presencial	
45211	Enfermería Gerontológica*	Cuatrimstral	0	64	Presencial	
45207	Prácticas Integradas de Enfermería I	Cuatrimstral	0	100	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTROS REQUISITOS						
	Competencias Básicas en Informática	Cuatrimestral	0	-	Presencial	
	Inglés I ó Francés I ó Portugués I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
	Inglés II ó Francés II ó Portugués III	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 2444 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-66445918- -APN-DNGU#ME--ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.